CONTRATO N° 208/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN COMODATO, PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y DE BACTERIOLOGIA – ID 335.931.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MLT PHARMA S.R.L., con RUC N° 80025474-0, Teléfono N° (0984) 448-242, correo electrónico: mltpharmapy@gmail.com, domiciliada en las calles Tte. Irala y Avda. Gral. Garay, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ROSA LIZ VILLALBA, con Cédula de Identidad Civil N° 1.685.161, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Reactivos e insumos con provisión de equipos en comodato, para el servicio de laboratorio de análisis clínicos y de bacteriología", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 27/2017, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta de la EMPRESA para la " Adquisición de Reactivos e insumos con provisión de equipos en comodato, para el servicio de laboratorio de análisis clínicos y de bacteriología", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. (PBC)
Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.931.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	00	350	30	001	99	518.400
2018	2	2	0	00	350	30	001	99	1.180.800
2019	2	2	0	00	350	30	001	99	1.180.800

COMANDANCIA

MLT PHARMA S.R.L.

CONTRATO N° 208/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN COMODATO, PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y DE BACTERIOLOGIA – ID 335.931.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 27/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1158.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Lote N° 33, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	471217 01-009	BOLSA PARA RESIDUOS PATOLÓGICO	De 80 micrones - II A Blanco 80 Lts - Con la impresión del logotipo internacional de Resíduos Peligrosos, Biológicos e Infecciosos.	Unidad	UNIDAD	50	100	PLASTIFLEX	PARAGUAY	1.800	180.000
										Precio Total	180.000

Lote N° 34, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	471217 01-009	BOLSA PARA RESIDUOS PATOLÓGICO	De 120 micrones - II B Rojo 80 Lts - Con la impresión del logotipo internacional de Resíduos Peligrosos, Biológicos e Infecciosos	Unidad	UNIDAD	50	100	PLASTIFLEX	PARAGUAY	1.800	180.000
										Precio Total	180.000

Lote N° 100, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	411218 10-017	FRASCO RECOLECTOR	Frascos para orina de plastico, esteriles, boca ancha, tapa rosca, volumen 100 ml como mínimo, en paquetes individuales	Unidad	FRASCO	1.800	3.600	INYEPLAST	PARAGUAY	700	2.520.000
										Precio Total	2.520.000

Total Gral.	2.880.000

Monto Mínimo: G. 1.440.000.- (Guaranies un millón cuatrocientos cuarenta mil)
Monto Máximo: G. 2.880.000.- (Guaranies dos millones ochocientos ochenta mil), en los siguientes lotes 33, 34 y 100
Siendo una adjudicación plurianual, correspondiendo:
Ejercicio Fiscal 2017: G. 518.400.- (Guaranies quinientos diez y ocho mil cuatrocientos).
Ejercicio Fiscal 2018: G. 1.180.800.- (Guaranies un millón ciento ochenta mil ochocientos).
Ejercicio Fiscal 2019: G. 1.180.800.- (Guaranies un millón ciento ochenta mil ochocientos).
La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

Para todos los lotes:

Todos los equipos en comodato y el 10% de la cantidad adjudicada de reactivos e insumos deben ser entregados y puestos en funcionamiento correcto en el local del Laboratorio, dentro de los 30 días calendarios posteriores a la fecha de la firma del Contrato. Todas las pruebas preliminares de los equipos, reactivos, emisión de resultados, capacitación de los profesionales de cada área, deben realizarse dentro de este periodo de tiempo.

COMANDANCIA

MLT PHARMA S.R.L.
RUC. 80025474-0

CONTRATO N° 208/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN COMODATO, PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y DE BACTERIOLOGIA – ID 335.931.

Posterior a eso, la entrega de insumos y reactivos (en vista a la fluctuación de requerimientos de pacientes que acuden), se realizarán a través de la emisión de Órdenes de Compra por parte de la Administradora de Contrato, y cuya entrega no deberá sobrepasar las 72 horas, contadas a partir de la recepción de las mismas. Las Órdenes de Compra serán emitidas en base a pedidos de los Servicios afectados, que deberán mantener un stock mínimo, de acuerdo a las estadísticas de uso de los reactivos e insumos, a fin de que la realización de los estudios no se vea afectada por la falta de los mismos.

Documentos de Entrega: Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de medicamentos, se realizará en presencia de:

- El Jefe del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo.
- El Jefe de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- El Jefe del Servicio afectado y/o un representante designado por el mismo.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- El Fiscalizador del Departamento de Suministros.

Condiciones de Entrega: Los embalajes, envases primarios y secundarios de los insumos deberán llevar impresos con tinta indeleble una inscripción con la siguiente leyenda:

"USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO"

Los productos deberán ser entregados con envases debidamente rotulados, no se admitirán productos sin rotulo. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil" en el caso de que así lo sean. La dimensión de la leyenda en las ampollas no será menor a 2 mm de altura.

Plazo de Vencimiento del Suministro

El vencimiento de los productos entregados no deberá ser inferior a 12 (doce) meses desde la recepción de los bienes adjudicados.

Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

1- Si por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de la empresa adjudicada; y,
2- Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Administradora del Contrato, y será anexada a los documentos de recepción de los bienes. (Nota de Autorización).

LUGAR DE ENTREGAS

Para todos los lotes:

Equipos: los equipos afectados por los lotes N° 1, 2, 10 y 11, deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Bacteriología del Hospital de Policía "Rigoberto Caballero", respectivamente.

COMANDANCIA

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

CONTRATO N° 208/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN COMODATO, PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y DE BACTERIOLOGIA – ID 335.931.

Reactivos e insumos: deberán ser entregados en el Departamento de Suministros, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubistchek, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios y/o bienes contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

COMANDANCIA

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

CONTRATO N° 208/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN COMODATO, PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y DE BACTERIOLOGIA – ID 335.931.

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la Empresa. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos, contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, serán resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil Y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 22 del mes de DICIEMBRE del año 2017.

ROSA LIZ VILLALBA
Cedula de Identidad N° 1.685.161
MLT PHARMA S.R.L.
MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA